



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0663 DEL AÑO 2.014

( 30 OCT. 2014 )

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ORDEN AL  
MÉRITO EMPRESARIAL”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el Acuerdo 348 de 2007 y el Acuerdo 156 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 156 de 2005 creó la “Orden al Mérito Empresarial”, en los Grados Cruz de Plata, Cruz de Oro y Gran Cruz, con el fin de reconocer y exaltar actos notables en el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

Que según lo señalado en los artículos segundo y tercero del Acuerdo 156 de 2005, la “Orden al Mérito Empresarial” se conferirá por la Plenaria en los grados Gran Cruz, Cruz de Oro y Cruz de Plata y se otorgará atendiendo las siguientes calidades:

- Gran Cruz. Se otorgará a los Jefes de Estado o representantes de gobiernos extranjeros, jefes de misiones extranjeras y categorías equivalentes que visiten la ciudad con el fin de fomentar el comercio distrital o por su contribución en la organización y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.
- Cruz de Oro. Se otorgará a las empresas en cabeza de su representante legal, que hayan realizado o estén realizando actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.
- Cruz de Plata. Se otorgará a los ciudadanos colombianos vinculados al sector empresarial, que por su actividad hayan realizado o estén realizando, actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

Que el artículo cuarto del referido Acuerdo, señala que la “Orden al Mérito Empresarial” se otorgará una vez al año, excepto en el grado Gran Cruz, y se concederá a través de la iniciativa de uno o más concejales, mediante una proposición.

Que corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. reglamentar el Acuerdo 156 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el procedimiento para la postulación, selección y otorgamiento de la “Orden al Mérito Empresarial”.

130 OCT. 2014

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ORDEN AL  
MÉRITO EMPRESARIAL”**

**POSTULACIONES:** Dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de noviembre de cada año, los concejales de las distintas bancadas podrán postular a las personas jurídicas y/o naturales que puedan hacerse acreedoras de la “Orden al Mérito Empresarial”, en los grados Cruz de Oro y Cruz de Plata, como reconocimiento y exaltación de los actos notables que hayan realizado en el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

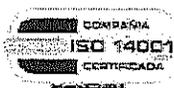
Las postulaciones deberán presentarse por escrito en la Secretaría General de la Corporación, indicando las calidades de la persona natural y/o jurídica (identificación, datos de contacto y trayectoria) y los actos notables o consideraciones por los cuales el postulado merece ser objeto de reconocimiento y exaltación.

Los concejales solo podrán postular a una de las categorías y lo harán por un único candidato.

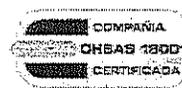
**SELECCIÓN:** El estudio y evaluación de las postulaciones será efectuado, dentro de los últimos quince (15) días calendario del mes de noviembre del respectivo año, por una Comisión de Acreditación, integrada por tres (3) concejales de diferentes bancadas, que será designada por la Mesa Directiva de la Corporación, la cual entregará su informe a la Secretaría General de la Corporación a más tardar dentro de los primeros tres (3) días del mes de diciembre del respectivo año.

La Comisión de Acreditación podrá seleccionar un máximo de dos (2) postulados para cada una de las categorías, es decir dos (2) para Cruz de Plata y dos (2) para Cruz de Oro, dentro de los cuales la Plenaria podrá conferir la Orden al Mérito Empresarial a uno (1) en cada categoría.

El informe de la Comisión de Acreditación deberá contener los resultados del estudio de las postulaciones e indicará los criterios tenidos en cuenta en la selección de los candidatos postulados.



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0663 DEL AÑO 2.014

( 30 OCT. 2014 )

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ORDEN AL  
MÉRITO EMPRESARIAL”**

Si la Comisión de Acreditación selecciona uno o más postulados, el día hábil siguiente a la fecha en que la Secretaría General reciba el informe respectivo, remitirá copia del mismo a la Presidencia y a los concejales cuyos candidatos postulados hayan sido seleccionados por dicha Comisión.

En caso de que la Comisión de Acreditación no seleccione ningún postulado se declarará desierto el otorgamiento de la Orden en la categoría respectiva.

**OTORGAMIENTO:** A más tardar el 15 de diciembre del año respectivo, en Sesión Plenaria se podrá conferir la “Orden al Mérito Empresarial” en los grados Cruz de Oro y Cruz de Plata.

En dicha sesión, la Comisión de Acreditación presentará a consideración de la Plenaria los resultados de su informe y el listado de los candidatos seleccionados.

El concejal cuyo candidato postulado haya sido seleccionado por la Comisión de Acreditación, mediante Proposición, pondrá en consideración de la Plenaria el nombre de la persona natural y/o jurídica a quien se pretenda conferir la Orden, para que decida lo pertinente mediante votación nominal.

En caso de presentarse empate en la votación de las respectivas Proposiciones, el Presidente de la Corporación definirá el procedimiento para dirimirlo.

De no aprobarse, por parte de la Plenaria, ninguna de las proposiciones, en la respectiva categoría de la Orden, se declarará desierto el otorgamiento de la misma.

La Orden será impuesta por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., en acto especial, en la fecha que para el efecto se determine.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tratándose de la “Orden al Mérito Empresarial” en el Grado Gran Cruz, se aplicará en lo pertinente lo señalado en el

RESOLUCIÓN NO. 30 OCT. 2014 DEL ANO 2014

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN, SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL”**

- Las postulaciones podrán radicarse en cualquier tiempo en la Secretaría General, quien dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo las remitirá a los integrantes de la Comisión de Acreditación.
- La Comisión de Acreditación contará con un término de quince (15) días hábiles para estudiar y evaluar las postulaciones y entregar su informe a la Secretaría General, contados a partir de la fecha en que reciba la documentación respectiva.
- Una vez recibido el informe, el Secretario General informará lo pertinente al Presidente de la Corporación.
- De acuerdo con los resultados del informe, la Presidencia de la Corporación podrá determinar la fecha en que la Plenaria decidirá sobre el otorgamiento de la Orden, así como la fecha en que ésta se podría imponer.

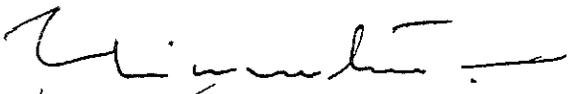
**ARTÍCULO TERCERO:** Los gastos que ocasione el otorgamiento de la “Orden al Mérito Empresarial” se cubrirán conforme a las disponibilidades presupuestales respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las Resoluciones Nos.175 y 388 de 2009 y 528 de 2010.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 OCT. 2014**

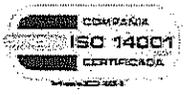
  
**MIGUEL URIBE TURBAY**  
Presidente

  
**ROBERTO HINESTROSA REY**  
Primer Vicepresidente

  
**ROGER CARRILLO CAMPO**  
Segundo Vicepresidente

  
Revisó y aprobó:  
Proyectó y elaboró:

Luis Alfredo Cerchiaro Daza – Secretario General de Organismo de Control  
Ana María Bernal Cruz - Profesional U.



“EL CONCEJO LE RESPONDE A BOGOTÁ”

